ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°018	
Hora: 02:30 pm	**Fecha: 03/04/2025**
Lugar:	**Sala de Juntas.**
Dependencia que Convoca:	**Dirección Regional**
Proceso:	**Adquisición de Bienes y Servicios**
Objetivo:	**Analizar y someter a aprobación del Comité de Contratación Regional, la necesidad de efectuar modificaciones a los contratos suscritos para la entrega de alimentos en el marco de la atención integral a la primera infancia.**

Agenda:

1. **Verificación Del Quórum e Instalación Del Comité.**
2. **Aclaratorio de Estudios previos.**
3. **Reducción de recursos contratos suscritos por la Regional Sucre.**
4. **Liberación de recursos en contratos suscritos por la Sede Nacional.**
5. **Decisiones.**

Desarrollo:

1. Verificación de Quórum e Instalación de la Reunión.

En primera instancia, se realizó la verificación del quórum y se deja constancia de que se encuentran presentes los siguientes miembros:

Miembros permanentes con voz y voto:

- AIBINIA PATRIS BONNETT PALACIO – Directora ICBF Regional Sucre.
- RODRIGO JOSE MEZA VILLADIEGO- Coordinador Grupo Financiero.
- NEIVER DE JESUS OSPINO MERCADO – Coordinador Grupo Jurídico.

Miembro permanente con voz y sin voto:

- ANDREA MICHELE BRODMEIER PEREZ- secretaria técnica del Comité de Contratación.

Invitados sin voto:

- NORIS STELLA CERVERA ESPITIA – Coordinadora Grupo Asistencia Técnica
- LUIS FERNANDO SUAREZ ALVAREZ – Financiero GAT Regional Sucre.
- MARIA CARMEN NARVAEZ ALQUERQUE– Profesional Universitario GAT.
- MARIA ANGELICA MARTINEZ BARRIOS – Abogada de primera infancia GAT.
- DEIVIS ARMANDO GUERRERO - Abogado de primera infancia GAT.

2. Aclaratorio de Estudios previos.

PÚBLICA

Se le concede la palabra a la Dra. NORIS CERVERA ESPITIA, Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica, indicando que la presente reunión tiene por objeto someter a consideración del comité de contratación las modificaciones referidas a las obligaciones contractuales contenidas en los estudios previos de los contratos de entrega de alimentos en el marco de la atención integral a la primera infancia suscritos por la Regional Sucre.

Lo anterior teniendo en cuenta que los estudios previos que se incorporaron en las carpetas contractuales fueron remitidos por la Sede Nacional.

Igualmente se revisará la necesidad de efectuar reducciones a estos contratos, teniendo en cuenta que para la suscripción de estos se tuvo en cuenta un término de ejecución superior al efectivamente plasmado en la plataforma Secop II, esto debido al trámite de legalización de los contratos.

Toma la palabra Maria Angelica Martínez, manifestando que para esta modalidad contractual se suscribieron 5 contratos de manera directa por parte de la Regional Sucre y 8 se suscribieron desde la Dirección de Primera Infancia Sede Nacional, pues bien, revisadas las obligaciones de los contratos celebrados por la Sede Nacional, los cuales se suscribieron posterior a aquellos adelantados directamente por la Sede, se evidenciaron discrepancias en las obligaciones de los estudios previos.

Es menester indicar que los estudios previos y el clausulado, de los contratos suscritos por la Regional, fueron diligenciados conforme a las orientaciones y los modelos remitidos por la misma Sede Nacional, sin embargo, se diferencian en expresiones y palabras que cambian el sentido de lo dicho en el respectivo documento.

Una vez consultada tal situación con el grupo jurídico, se resolvió someter a consideración del comité la presente modificación.

Interviene la doctora Aibinia Patriss Bonnett, y consulta si se debe modificar el contrato.

Toma la palabra el Dr. Neiver Ospino Mercado, indicando que la Sede Nacional remitió en su momento los estudios previos que debían ser utilizados para suscribir los contratos de entrega de alimentos cuando estos fueran suscritos por la Regional Sucre, igualmente existen unos contratos que se suscribirían directamente por la Sede Nacional, una vez se encontraron en ejecución la totalidad de los contratos de entrega de alimentos, esta Regional identificó que las obligaciones contractuales difieren entre ambos contratos, es decir aquellos suscritos por la sede y los suscritos por la Regional.

Tales diferencias se refieren a frases incompletas, palabras distintas, obligaciones del instituto en el acápite del contratista, entre otras.

En ese orden de ideas, una vez revisada la información se ha resuelto que es necesario efectuar una modificación en Secop II en el sentido de ACLARAR las obligaciones que

PÚBLICA

presentan las discrepancias en una justificación que sea acompañada de los estudios previos como soporte.

La anterior modificación es aceptada por el proveedor y debidamente comunicada a la supervisora del contrato para lo de su resorte.

3. Reducción de recursos contratos suscritos por la Regional Sucre.

En virtud de garantizar la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre", se suscribieron los siguientes contratos No. 70001712025, 70001762025, 70001752025, 70001732025, 70001742025, con un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2025, cuyo objeto es "*Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre*".

Teniendo en cuenta que se requiere realizar aclaración a las obligaciones generales, obligaciones específicas del contratista y liberar saldo por inejecución, se hace necesario adelantar otro si modificatorio a los contratos relacionados con el fin de Complementar la atención de niños a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional.

Esto debido a que programó recursos para la prestación de los servicios desde el mes de febrero, sin embargo, este no fue prestado ya que el contrato no se legalizó dentro de ese término.

A continuación, se relacionan los contratos que requieren el trámite previamente descrito:

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	ENTIDAD	NOMBRE DEL SERVICIO	CONTRATO	CUPOS	VALOR A LIBERAR
CZ BOSTON	SAMPUES	CABILDO MAYOR MUNICIPAL INDÍGENA ZENU DE SAMPUES SUCRE	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA A SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	70001712025	616	$ 111.115.928
CZ BOSTON	SAN LUIS DE SINCE	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SINCE	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL	70001762025	282	$ 125.164.954
CZ BOSTON	SAN LUIS DE SINCE	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LOS HOGARES DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SINCE	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA	70001762025	434	
CZ BOSTON	SAN PEDRO	ASOCIACION DE MADRES COMUNITARIAS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR FAMILIAR TRADI Y FAMI DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA	70001752025	296	$ 55.743.016
CZ LA MOJANA	GUARANDA	FUNDACION SOCIAL DE LA COSTA CARIBE	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA A SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	70001742025	446	$ 80.450.818
CZ SINCELEJO	SINCELEJO	FUNDACION CASAS AMIGAS DE LA INFANCIA LA FAMILIA Y COMUNIDAD	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL	70001732025	754	$ 116.131.080

PÚBLICA

4. Liberación de recursos en contratos suscritos por la Sede Nacional.

Ahora bien, en la Sede Nacional se suscribieron 8 contratos desde la Dirección de primera Infancia, para la entrega de alimentos en el departamento de Sucre, sin embargo conforme a la proyección de la Sede Nacional se presupuestó una ejecución contractual de 7.5 meses, pues bien, debido a la no legalización dentro de los términos inicialmente estipulados, se requiere realizar liberación de recursos, esto con el fin de conciliar los valores contractuales en los aplicativos Secop II y SIIF Nación, toda vez que se realizará modificación al valor total del contrato en la plataforma Secop II.

En este caso procede solo la liberación del Certificado de Disponibilidad presupuestal y no del Registro Presupuestal.

Los contratos para modificar son los siguientes:

Numero Documento	Dependencia	Entidad	Contrato	Fuente	Saldo por Liberar
23425	161	ASOCIACION AGROPECUARIA Y PISCICOLA DE SAN ONOFRE	70001552025	Nación	108,284,575.00
24025	161	ASOCIACION DE CAMPESINOS LA SABANA	70001512025	Nación	24,082,464.00
24125	161	ASOCIACION MULTIACTIVA DE FAMILIAS DESPLAZADAS POR LA VIOLENCIA EN SAN ONOFRE	70001622025	Nación	67,418,918.00
24325	161	ASOCIACION DE MUJERES CAMPESINAS AFROCOLOMBIANAS INDIGENAS	70001452025	Nación	95,226,879.00
24425	161	ASOCIACION AGROPECUARIA LUZ DE ESPERANZA	70001542025	Nación	22,131,540.00
24925	161	ASOCIACION MUNICIPAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE SAN MARCOS	70001442025	Nación	99,824,463.00
25025	161	ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS DE COLOMBIA SECCIONAL SUCRE	70001482025	Nación	438,160,391.00
25125	161	FEDERACION BALUARTE CAMPESINO AGROINDUSTRIAL Y DE ORGANIZACIONES COMUNALES DE LA MOJANA	70001632025	Nación	105,648,081.00

En este orden de ideas se somete a consideración del comité de contratación la celebración del contrato antes expuesto.

5. Decisiones:

El Dr. RODRIGO JOSE MEZA VILLADIEGO, coordinador financiero, manifiesta que, una vez escuchada la exposición por parte del Grupo Asistencia técnica, emite concepto favorable.

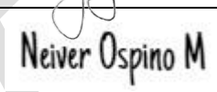
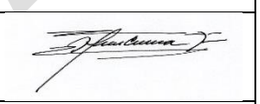
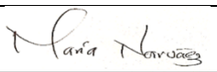
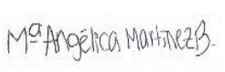
El Dr. NEIVER DE JESUS OSPINO MERCADO, coordinador del grupo jurídico, manifiesta que, una vez escuchada la exposición por parte del Grupo Asistencia técnica, se emite concepto favorable.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

La Dra. AIBINIA PATRIS BONNETT PALACIO, directora del I.C.B.F. Regional Sucre, ordenadora del gasto y presidenta del comité de contratación, atendiendo a la justificación expuesta y a los conceptos emitidos por el coordinador financiero y jurídico, emite imparte aprobación.

Compromisos / tareas	**Responsable(s): Nombre / Cargo o rol**	**Fechas**
Por definir	Por definir	Por Definir

FIRMA ASISTENTES

Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
AIBINIA PATRIS BONNETT PALACIO	Directora Regional (E) ICBF	Regional Sucre	
RODRIGO JOSE MEZA VILLADIEGO	Coordinador Grupo Financiero	Regional Sucre	
NEIVER DE JESUS OSPINO MERCADO	Coordinador Grupo Jurídico	Regional Sucre	
NORIS STELLA CERVERA ESPITIA	Coordinadora Grupo Asistencia Técnica	Regional Sucre	
LUIS FERNANDO SUAREZ ALVAREZ	Financiero GAT Regional Sucre.	Regional Sucre	
MARIA CARMEN NARVAEZ ALQUERQUE	Profesional Universitario GAT	Regional Sucre	
ANDREA MICHELE BRODMEIER PEREZ	Secretaria de Comité.	Regional Sucre	
MARIA ANGELICA MARTINEZ BARRIOS	Abogada de primera infancia GAT	Regional Sucre	
DEIVYS ARMANDO GUERRERO DIAZ	Abogado de primera infancia GAT	Regional Sucre	

Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	N/A	N/A	N/A
Colaborador que elabora el acta:	ANDREA MICHELE BRODMEIER PEREZ – secretaria.		

PÚBLICA